

del **Derecho Común medieval en España** (p. 21-41), que constituye un análisis del pasado y el presente de la investigación sobre Derecho Común medieval en España; P. Weimar, **Zum forschungsgeschichtlichen Ort und zum wissenschaftlichen Auftrag der Arbeitsgruppe «Legistik»** (p. 43-69), en la que se da noticia del empeño científico del grupo de trabajo «Legistik» (del «Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte») consistente en la publicación de un **Repertorium der Legistik**, índice de las obras de los juristas de la época de los glosadores con indicación de los manuscritos de cada obra; A. Gouron, **Remarques sur les influences italiennes dans la pratique juridique du Midi de la France au XII<sup>e</sup> siècle** (p. 71-83), en la que el autor estudia la aportación a la ciencia del Derecho de los primeros juristas franceses, anteriores a Placentino; E. Cortese y G. D'Amelio, **Prime testimonianze manoscritte dell'opera longobardistica di Carlo di Tocco** (p. 85-108), donde se analizan los testimonios de la obra de este jurista anteriores a la edición de G. B. Nenna (1537), único testimonio conservado hasta ahora; y A. Padoa Schioppa, **Le «Quaestiones super Codice» di Pillio da Medicina, prime note** (p. 109-129), un estudio acerca de las 450 glosas que, firmadas por este jurista, han sido individualizadas en el quinto estrato de glosas del manuscrito parisino lat. 4536 de la «Bibliothèque Nationale».

El libro termina con un índice sumario en el que se recoge un resumen en italiano de cada una de estas comunicaciones.

JAVIER D'ORS

## HEDDERICH

PETER FROWEIN, **Philipp Hedderich, 1744-1808. Ein rheinischer Kanonist aus dem Minoritenorden im Zeitalter der Aufklärung**, «Bonner Beiträge zur Kirchengeschichte», tomo 3.º, 1 vol. de XXVIII + 479 págs., Ed. Böhlau Colonia - Viena, 1973.

Se puede sin duda afirmar que el libro que presentamos constituye un modelo de lo que puede ser una biografía científica. Señalando de entrada la excelente presentación del volumen, conviene detallar su estructura y contenido: un prólogo lo abre, seguido de una extensa relación de fuentes, bibliografía y abreviaturas; la obra aparece luego dividida en dos partes, destinada la primera a la vida del biografiado (págs. 1-215) y la segunda al estudio de sus trabajos y su doctrina (págs. 217-373); en dos páginas se recogen seguidamente unas conclusiones o resumen final. El resto del volumen aparece dedicado a varios apéndices, que complementan cuanto se ha dado a conocer en el texto, y cuya utilidad se patentiza con sólo enumerarlos: es el I la relación, con una presen-

tación informativa, de todos los escritos de Hedderich, señalando títulos, ediciones, y cuantos datos críticos son precisos para la identificación y localización de la obra; el II nos ofrece, con igual lujo de detalles, la relación de escritos falsamente atribuidos a Hedderich; el III completa la ya valiosa información bibliográfica sobre el autor con la relación de los escritos polémicos que se publicaron durante la vida de Hedderich para defender o atacar a él mismo y a su obra, siempre incluyendo cuantos datos son precisos acerca de ediciones, fechas, extensión, carácter, etc., de cada publicación. El apéndice IV reconstruye la totalidad de la enseñanza magisterial de Hedderich, mediante la numeración cronológica de sus cargos docentes, detallando fechas, ciudad, carácter del cargo, centro donde lo desempeña, contenido o titulación del mismo, material y libros empleados para la docencia, y aún las variantes que —dentro de las fechas en que cada cargo docente fue desempeñado— se dieron en cuanto a cometido, material utilizado, etc.; ello constituyendo una información tan exhaustiva como admirable.

El lector comprenderá por sí mismo que los datos contenidos en estos cuatro primeros apéndices, rara vez los poseemos sobre un científico de cualquier época, al menos todos reunidos y sistematizados; el conocimiento que a través de ellos puede adquirirse del biografiado es tan grande como la utilidad de los datos mismos en orden a la valoración crítica de su labor científica y de su personalidad histórica.

Se recogen en el V Apéndice cuatro cartas (tres de Hedderich y otra en relación con él), y en el VI la relación de Rectores y Decanos de la Universidad de Bonn entre 1786 y 1798, período en el que fue Hedderich dos veces Rector, una Decano de la Facultad de Teología y dos de la de Derecho. Contiene el Apéndice VII una Memoria de Hedderich sobre un escritor del Capítulo Catedral de Colonia, que a la vez que constituye una muestra del estilo y modo de trabajar del autor y de sus opiniones en las cuestiones controvertidas de su época, prueba también su prestigio personal y la confianza que en su dictamen se depositaba por toda clase de autoridades. Y, junto a esta muestra del trabajo científico, el estilo docente se nos ofrece en el texto de una de sus lecciones de cátedra, recogido en el apéndice VIII. El IX contiene la bula «Cum noticia» de Paulo II, que fue centro de una polémica en la que el canonista Hedderich hubo de intervenir activamente. El X y último nos ofrece una información completa sobre los profesores de Derecho Canónico de la Universidad de Colonia entre 1786 y 1798, los años en que desempeña Hedderich esa misma cátedra en Bonn, indicándonos en cada caso el nombre del profesor, su historial científico y académico, especialidad explicada en su cátedra, textos seguidos, fechas de su docencia, con otras variadas informaciones adyacentes.

Un índice de nombres y una galería de retratos cierran el volumen: encontramos en ésta las figuras del

propio Hedderich, de Barthel, Neller, von Riegger, von Mosheim, ambos Böhmer, Auth y von Feller; todos los retratos van acompañados de una nota informativa muy completa sobre sus respectivas procedencias, y lo mismo se hace con las fotografías de una carta de Hedderich, una página de una de sus lecciones de cátedra y la portada de sus «Elementa Iuris Canonici», que también se ofrecen como ilustraciones. E, incluso, se contiene todavía una relación de publicaciones en que se pueden encontrar los retratos de otros varios personajes y grabados o fotografías de diversos lugares de los que con mayor frecuencia se citan en el volumen. Aunque las ilustraciones sean en sí mismas algo secundarias, estas reproducciones de retratos no dejan de tener interés; cualquier conocedor de la canonística alemana del XVIII, y la problemática del **Ius Publicum Ecclesiasticum** en aquella época, habrá leído tantas veces los nombres de Barthel, Neller o Böhmer, que sabrá apreciar el encontrar ahora sus figuras, por lo común apenas difundidas en la bibliografía.

Tal suma de elementos informativos, que supone un esfuerzo del autor inhabitual en este tipo de obras, completa para el lector la biografía de Hedderich, de tal modo que no parecerá aventurado el elogio del libro de Frowein con el que inicié esta presentación.

Pasemos ahora al texto central del volumen, a las dos partes que lo constituyen: biográfica y de análisis doctrinal.

Verdaderamente, el biografiado, Philipp Hedderich, no es hoy un personaje demasiado conocido. Lo ignoran los grandes diccionarios, tanto de tipo general —Enciclopedia Cattolica, The Catholic Encyclopedia— como especializados —Naz, Vacant—. Van Hove, en sus **Prolegomena**, se limita a citar el título y fecha de su principal obra —«Elementa Iuris Canonici» y a indicar que está en el Índice de Libros Prohibidos. En cambio, aparece en los diccionarios alemanes: así en el **Nomenclator** de Hurter (V, 1, ed. 3, 787-788), en el **Lexicon für Theologie und Kirche** (V, 1960, 62), en el **Neue Deutsche Biographie** (VIII, 1969, 186-187), y en las **Quellen** de Schulte (III, 267).

Este escaso relieve —fuera del ámbito patrio— de su personalidad, no quita interés al conocimiento de la misma. En efecto, Hedderich fue discípulo directo de Febronio y Neller; su formación tuvo lugar en Tréveris, de donde —como es sabido— Febronio era obispo auxiliar, y bebió directamente en las fuentes originales del febronianismo. El magisterio de los padres del regalismo germánico marcó en él una huella decisiva, y fue a través de su larga actividad docente como se difundieron en los ambientes eclesiásticos y culturales de la Renania los principios antirromanos. A partir de los principios jurídicos de Böhmer y con la base doctrinal proporcionada por Hontheim y Neller, construyó un sistema canónico en el que no hay lugar para la potestad papal sino en un sentido supletorio y accidental; la «democratización» de la Iglesia can-

cebida por Febronio, y que en Böhmer, Ickstadt, etc., consiste, como es sabido, en la organización de la Iglesia sobre la base de un episcopalismo similar al sistema imperial de los **Länder**, es llevada por Hedderich al terreno de la enseñanza, de la **praxis** del gobierno, de la censura de libros, del asesoramiento de las dignidades eclesiásticas y civiles, campos en los que ejerció una actividad constante a lo largo de más de un cuarto de siglo. Profesor de Derecho Canónico en el Convento de los Frailes Menores —a cuya orden pertenecía —en Treversis; profesor en la Universidad de Bonn; miembro del Colegio jurídico y del Consejo Académico; Ordinario asimismo de Historia de la Iglesia; Consejero eclesiástico del gobierno; Censor de libros del Arzobispado; Rector y Decano en la Universidad; profesor de Derecho Canónico y Teología en Düsseldorf. Y todo ello participando en continuas polémicas, con la Santa Sede, con la Nunciatura, en su Orden, en los ambientes eclesiásticos, políticos y culturales, atacado por los enemigos del regalismo —Pío VI le consideraba entre los peores enemigos de la Iglesia en Alemania—, defendido por sus partidarios; una tarea incansable, que hizo de Hedderich un testimonio de primer orden del influjo que Neller, Hontheim y su escuela llegaron a alcanzar en los medios intelectuales de su época.

Porque Hedderich, por su parte, no es un creador. Sus obras conocidas pasan de setenta, y giran fundamentalmente en torno a una interpretación regalista de la Historia eclesiástica, según la cual el Papado habría ido acumulando poderes (confirmación, translación y deposición de obispos, creación de diócesis, beatificación y canonización de santos, aprobación de órdenes religiosas, superioridad sobre los concilios) que primitiva y originariamente no le correspondían. De ahí nace un sistema de Derecho Canónico en el que todo el poder eclesiástico deriva del pueblo, y va a parar a los obispos y al poder civil, cuyos derechos extensamente analiza, y de donde arranca su tesis sobre la jurisdicción papal, la conciliar, la del Colegio Cardenalicio, la archiepiscopal y episcopal y los «iura circa sacra», con sus secuelas en orden al matrimonio, la administración eclesiástica, etc.

Ya se advierte que esta temática es común a todo el pensamiento regalista. El valor de su estudio en Hedderich radica en que él la redujo al nivel docente a través de sus libros de texto y la introdujo en la vida política y universitaria a través de sus variadísimas actividades, dictámenes, memorias y juicios de todo orden. De donde tenemos en él un ejemplo —el mejor estudiado hasta hoy— de la presencia en un ambiente concreto, el del arzobispado de Colonia, de las enseñanzas febronianistas de los grandes maestros del regalismo alemán.

El recelo y la enemiga de los ambientes curiales, manifiestos en la pronta condena de la obra de Hedderich y en los repetidos intentos de alejarle de la

cátedra, no obtuvieron por sí mismos resultado; ello es prueba, también, de la hondura que las doctrinas de Hontheim alcanzaron en Alemania. Y, al mismo tiempo, la vida de Hedderich encierra aún otra enseñanza: interrumpida su labor por las consecuencias de la guerra con Francia entre 1794 y 1803, Hedderich concluye su vida en Düsseldorf (1803-1808), siempre como profesor; pero ya su tiempo ha pasado. Las circunstancias que alimentaron al febronianismo dejan paso a una nueva época, que pronto se verá marcada por el signo liberal. Y, en tal ambiente, Hedderich ya nada significa: es el recuerdo de una época que ahora carece ya de sentido.

ALBERTO DE LA HERA

## CONCILIOS PARTICULARES

SILVIO CESARE BONICELLI, *I Concili particolari da Graziano al Concilio di Trento. Studio sulla evoluzione del diritto della Chiesa latina*, 1 vol. de 216 págs. Ed. Morcelliana, Brescia, 1971.

El libro que vamos a recensionar lo presentó el autor como trabajo de investigación para alcanzar el grado de doctor en la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Gregoriana el año 1965. Tiene todas las virtudes propias de un buen trabajo de investigación y alguno de los defectos que de ordinario acompañan al primer trabajo serio de investigación que un estudioso realiza: como defecto podemos señalar, por ejemplo, el convencimiento, laudable por estimulante pero expuesto a exageración de que «a tutt'oggi manca un qualsiasi studio completo e scientifico sul nostro argomento» a no ser la monografía presentada, sobre todo teniendo en cuenta que el «metodo del campione» que utiliza el autor, aunque aceptado en los estudios históricos, corre el riesgo de dejar bastantes lagunas que restarían base histórica a las conclusiones del trabajo: una afirmación aplicada a los Concilios particulares desde Graciano al Concilio de Trento sólo puede presentarse como tesis conclusiva si se han verificado todas las fuentes y no algunas de ellas aunque sean las más relevantes.

Però hablemos de alguno de los méritos del trabajo entre los muchos que tiene. Ante todo creemos debe señalarse la importancia que atribuye al dato histórico a la hora de estudiar cualquier instituto jurídico «convinto —dice el autor— che ogni istituto giuridico è strettamente collegato alla evoluzione della società in cui è incorporato». Efectivamente, al ser el Derecho la expresión del deber ser en la vida social de los pueblos, sólo podrá comprenderse un instituto jurídico si se lo estudia en el marco social donde nació

y evolucionó; de lo contrario se cae en un tecnicismo jurídico vacío de contenido vital. El deseo de conectar al máximo con la realidad social hace que el autor recoja cuantos datos ayuden a presentar la ambientación histórica tanto en su dimensión religiosa como socio-política.

Las «calas» históricas que, como hitos más relevantes, ha hecho el autor para estudiar en ellas el Derecho de la Iglesia latina relativo a los Concilios particulares en la época comprendida entre el Decreto de Graciano y el Concilio de Trento son: Decreto de Graciano; Decretales de Gregorio IX; Concilios de Costanza y de Basilea; Concilios Lateranense V y Tridentino; dedicando a cada uno de ellos un capítulo del libro. Por último presenta, dentro del epígrafe «Conclusioni», dos contenidos totalmente distintos: uno que creemos tiene más carácter de apéndice que de conclusión derivada del trabajo histórico realizado y que titula «Cenni sugli sviluppi della legislazione relativa ai Concili provinciali nel periodo tra i Decreti del Concilio di Trento e il Codice di Diritto Canonico». Y otro que efectivamente recoge las observaciones conclusivas expuestas por el autor a la luz de la investigación hecha. Conclusiones verdaderamente interesantes que resumiríamos señalando la importancia y necesidad de los concilios provinciales, como tónica común y permanente en todas las fuentes consultadas. Ello es así porque tales concilios constituyen un marco especialmente apto para expresar la colegialidad episcopal; para dar cabida a un órgano de gobierno intermedio entre el órgano central y los obispos; así como para dar ocasión a la colaboración de todo el Pueblo de Dios en aquellas cosas que se refieren a la salvación de las almas.

La constante aportación de datos históricos, así como su lógica sistematización unido a la seriedad científica con que los utiliza hacen de esta monografía una buena aportación a la bibliografía especializada sobre la historia del Derecho canónico.

JUAN ARIAS

## DIMENSION SINODAL

EUGENIO CORECCO, *La formazione della Chiesa Cattolica negli Stati Uniti d'America attraverso l'attività sinodale con particolare riguardo al problema dell'amministrazione dei beni ecclesiastici*, 1 vol. de 246 págs., «Pubblicazioni del Pontificio Seminario Lombardo», «Ricerche di Scienze Teologiche», n. 7, Ed. Morcelliana, Brescia, 1970.

Este trabajo constituye la tesis doctoral presentada por el autor, durante el curso académico 1962-63, en la Facultad de Teología de la Universidad de Munich.